

CARATULA: "N.W.A.C.M.C.A. S/ ALIMENTOS (REDUCCION)"

EXPTE. NRO. RO-03357-F-2024 -

MS

GENERAL ROCA, 9 de junio de 2026.

Proveyendo el escrito el escrito por la Dra. Ganuza: Por contestada la vista conferida. Téngase presente la intervención efectuada y lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores.

Teniendo consideración la petición efectuada por la parte actora en fecha [12/05/2026](#), lo manifestado por la parte demandada en fecha [28/05/2026](#) y lo dispuesto por el art. 99 C.P.F., téngase por desistido el presente proceso y oportunamente ARCHÍVENSE las presentes actuaciones, haciéndose saber que las mismas son de conservación permanente. **ASI LO RESUELVO.**

Asimismo, atento la Acordada 14/2022 del STJ, déjese constancia que el presente trámite es completamente digital.

Regulo los honorarios del Dr. Gustavo Ariel Torres, por su actuación desempeñada en el carácter de letrado patrocinante de la actora en la suma equivalente a 6 JUS, los de la Dra. Irene Peruzzi en la suma equivalente a 3 JUS; y los de la Dra. Sofia Szechenyi por su actuación desempeñada en el carácter de letrada patrocinante de la demandada, en la suma equivalente a 6 JUS. Costas a cargo del actor/ alimentante (Conf. ART. 19 y 121 CPF). Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia